



OFF 587

TRANSPARENCIA URGENTE

ORD.: 013539 *17.11.2015

ANT.: CAS 3615055

MAT.: Comunica que no es posible entregar la información requerida

SANTIAGO,

A : SR. CRISTOBAL PEREZ RESPALDIZA

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO (S)

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: **"EN VIRTUD DE LA LEY 20.285 DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA SOLICITO ACCESO Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DEL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA II D.S. 174, TANTO DE CONSTRUCCION COMO DE ADQUISICION, Y TANTO INDIVIDUAL COMO COLECTIVA, CON SUBSIDIOS VIGENTES CUYOS PROYECTOS AUN A LA FECHA NO SE HAN CONCRETADO Y SE ENCUENTREN SIENDO APOYADOS POR ENTIDADES DE GESTION INMOBILIARIA SOCIAL (EGIS).**

LA SOLICITUD INCLUYE INFORMACION RESPECTO DE LA FECHA DE ASIGNACION DE CADA SUBSIDIO, LA RAZON POR LA CUAL EL PROYECTO NO SE HA CONCRETADO, EL MONTO ASIGNADO A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS YA SEA DE CONSTRUCCION O ADQUISICION, EL PUNTAJE DE LOS BENEFICIARIOS EN LA FICHA DE PROTECCION SOCIAL O CAS (DEPENDIENDO DEL AÑO DE ASIGNACION DEL SUBSIDIO) JUNTO AL PUNTAJE DE CARENCIA HABITACIONAL, NACIONALIDAD Y SI SE TRATA DE INDIGENAS ACREDITADOS (SEGUN LO ESTIPULADO EN LE LEY N° 19.253, SOBRE PROTECCION, FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS INDIGENAS)"

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumpro con informarle, en relación con su solicitud, que la información oficial del sector vivienda se encuentra depositada en los sistemas informáticos que administra el Ministerio de Vivienda.

Cuando se solicita la entrega información oficial del sector vivienda, las contrapartes válidas para entregar los insumos son la División de Política Habitacional (DPH) y la División Técnica de Estudio (DITEC).

Los SERVIU no cuentan con acceso para reportar toda la información que se deposita en los Sistemas MINVU, Por ende; cada vez que se necesita información se debe pedir un reporte a la División Informática (DINFO), quien luego valida el requerimiento por ejemplo con la DPH para posterior envío al SERVIU, y para el caso de los proyectos en ejecución con la DITEC.

Por otra parte y de conformidad al artículo 21 de la Ley 20.285, se informa que aún de manera no oficial, este servicio no cuenta con toda la información sistematizada de la forma que usted la requiere considerando su envergadura, demandando su elaboración,

una distracción que desviaría a los funcionarios del Servicio en el cumplimiento regular de sus funciones, de la forma como lo indica dicho artículo 21, que señala que : "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Por los motivos antes expuestos, lamentamos no poder entregar la información solicitada.

Saluda atentamente a Ud.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vidal Peralta".

EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA

ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO (S)
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N° 7223 DE 09.12.2014

CAS-3615055-P8V7P2

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- S.D. Jurídica
- SIAC- OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.